



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 -2015-MPHY

Caraz, 01 de Junio del 2015.

VISTO: El Convenio N° 01091-2014-MIDIS-P65; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2014, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Municipalidad Provincial de Huaylas, suscribieron el Convenio N° 01091-2014-MIDIS-P65, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas de manera coordinada y articulada, en el marco de sus respectivas competencias, con el propósito de fortalecer las intervenciones de Pension 65, en la jurisdicción de la Municipalidad, promoviendo mecanismos de comunicación eficaz y eficiente ante la colectividad que codyuven al posicionamiento público de las políticas de desarrollo e inclusión social. En la clausula septima del mencionado convenio, con el objeto de llevar a cabo las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos previstos, las partes designa como coordinadores por "Pension 65" el Jefe de la Unidad Terrotrial de la jurisdicción o quien sea desigando por el Director Ejecutivo y por la Municipalidad el respresentante del Alcalde que será acreditado mediante documento oficial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2012-MIDIS/P65-DE, de fecha 16 de agosto de 2012, se aprobó los Instructivos de Afiliación, Desafiliación y Verificación de Supervivencia de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en los cuales se establecieron procedimientos técnicos para la Gestión de Afiliaciones, Verificación de Supervivencia y Desafiliación de usuarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2013-MIDIS/P65-DE, se aprueba la Directiva que regula el procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" e incorpora como Anexo I de dicha Directiva el "Formulario 1000: Declaración Jurada para trámite de afiliación al Programa Pensión 65", aprobado por Resolución Directoral N° 023-2013-MIDIS/P65-DE.";

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





Como es de verse en el Formulario 1000: Declaración Jurada para trámite de afiliación al Programa Pensión 65” quien aprueba dicho tramite por parte de la Municipalidad es el alcalde o funcionario autorizado, por lo que es pertinente autorizar a un funcionario a fin de que cumpla con este requisito;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Prof. Román Eliseo Oro Rivera, Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, como funcionario autorizado para la aprobación del Formulario 1000: Declaración Jurada para trámite de afiliación al Programa “Pensión 65”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer al personal designado en el artículo primero, cumplir con la normativa que regula el procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución de acuerdo a ley, así como la puesta en conocimiento del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Román Eliseo Oro Rivera